

BUIN,

10 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1800 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 8.720**, de fecha 26 de julio de 2021, ingresada por Sergio Bustamante Miranda, en representación del Club Ajedrez Buin, solicitando autorización para ocupar la Plaza de Armas, con el objeto de desarrollar sus actividades deportivas.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar, los días sábados y domingos desde las 10:00 a las 18:00 horas; cumpliendo la normativa y aforos del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

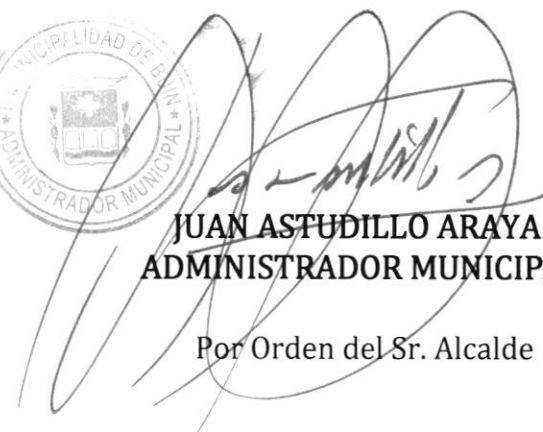
1.- **Autorízase** la ocupación de la Plaza de Armas de Buin, por el **Club Ajedrez Buin**, por los días **sábados y domingos** desde las 10:00 a las 18:00 horas, esto con el objeto de desarrollar sus actividades deportivas; de acuerdo a lo informado por don Sergio Bustamante Miranda.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud, siendo la responsable de que estas se cumplan, la solicitante, Sr. Sergio Bustamante Miranda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:GMC:mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU